

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 271

Jueves 25 de noviembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando terminación de obras en caminos vecinales.....	1.629
El Metro, S. A. Córdoba.—Convocando a Junta general ordinaria.....	1.630

Juntas Municipales del Censo Electoral.—Pozoblanco, Guadalcazar, Villanueva del Duque y Villanueva de Córdoba.....	1.630
Ayuntamientos.—Fernán-Núñez y Baena.....	1.634
Juzgados.—Madrid y Córdoba.....	1.636

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 4.643

A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 14 al 19'592 en el camino vecinal DE PUENTE GENIL A SANTAELLA (Trozo 3.º), ejecutadas por el contratista don Salvador Rey Luque, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales la garantía definitiva de SIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS, (7.998'66 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que apa-

rezca este anuncio puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Santaella, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales, no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba, diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 4.644

A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras

de construcción en el camino vecinal DEL KM. 2 DEL CAMINO VECINAL DEL KM. 6 DE LA CARRETERA DE AGUILAR A MORILES HARCAJO Y SITIO PUENTE DE LA LIMOSNA A ENLAZAR CON EL KM. 7 DEL CAMINO VECINAL DE AGUILAR A LA CARRETERA DE LA RAMBLA A PUENTE GENIL A LA CARRETERA DE LUCENA A ACIJA POR PUENTE GENIL (TERMINO DE LOS MORILES-DESTAJO UNICO), ejecutadas por el destajista don Salvador Rey Luque, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales la garantía definitiva de TRES MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS (3.360'00 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Los Moriles, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos,

cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales, no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba, diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 4.645

A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras de construcción en el camino vecinal DEL KM. 2 DEL CAMINO VECINAL DEL KM. 6 DE LA CARRETERA DE AGUILAR A MORILES HORCAJO Y SITIO PUENTE DE LA LIMOSNA A ENLAZAR CON EL KM. 7 DEL CAMINO VECINAL DE AGUILAR A LA CARRETERA DE LA RAMBLA A PUENTE GENIL A LA CARRETERA DE LUCENA A ECÍJA POR PUENTE GENIL (TERMINO DE AGUILAR-DESTAJO NUM. 2) ejecutadas por el destajista don Salvador Rey Luque, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales la garantía definitiva de DOCE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (12.652'76), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas y solicitada la devolución de la y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Aguilar, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras habiéndose de presentar o remitir por la Alcal-

día o Juzgado dichos, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que transcurrido el plazo de cinco días naturales, no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba, diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 4.646

A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras de reparación y explanación y firme de los Kms. 1 al 6 en el camino vecinal DE PUENTE GENIL A SANTAELLA (PRIMER TROZO), ejecutados por el contratista don Salvador Rey Luque, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales la garantía total de OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (8.531'35 pesetas) (correspondiendo 7.999'76 pesetas a la garantía definitiva y 531'59 pesetas a la garantía complementaria), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas y solicitar la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Puente Genil, en cuyo término radican las obras cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de

cinco días naturales, no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba, diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

El Metro S.A.-Córdoba

Núm. 4.671

CONVOCATORIA

Con arreglo a los artículos doce y catorce de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar en esta Capital, en su domicilio Social, calle, García Morato, número dos, el día treinta del corriente mes a las ocho de la noche.

Córdoba veintidos de noviembre de mil, novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario del Consejo, *Pedro Jiménez Herrero*.

Juntas Municipales del Censo Electoral

POZOBLANCO

Núm. 4.582

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pozoblanco.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta Municipal en fecha catorce del actual para la designación de Presidente propietario del Distrito cuarto, Sección cuarto y Adjunto propietario del Distrito cuarto, Sección segunda, en sustitución de los que, en su día, fueron nombrados por resultar desconocidos en los domicilios que tienen asignados, han resultado elegidos, los siguientes.

Don Juan Cabrera Peralbo, número 1 de la lista b) para Presidente propietario de la Mesa Electoral de la Sección cuarta, Distrito cuarto.

Don Bartolomé Blanco, Copado, número 2 de la lista c) para

Adjunto propietario de la Sección segunda, Distrito cuarto.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil, extendiendo la presente que firmo en Pozoblanco, a 15 de noviembre de 1954.—Pedro Nieves Jurado.

Núm. 4.583

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pozoblanco:

Certifico: Que en el acto celebrado hoy, se ha verificado la siguiente: Acta de proclamación de candidatos a concejales por el grupo de cabezas de familia.

En la ciudad de Pozoblanco, a 14 de noviembre de 1954, se constituyó la Junta Municipal del Censo Electoral en el local de este Juzgado Comarcal bajo la presidencia del Sr. Juez Comarcal don Fernando de Sepúlveda Courtoy, y asistencia de los Vocales don Florencia Moreno Cabrera, don Aurelio Moreno Alcaide, don Antonio Cabrera Redondo y don Francisco Cerezo García, y de mí el infrascrito Secretario.

Se dió cuenta de que el objeto de la reunión es el dar cumplimiento al artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, fecha 17 de mayo de 1952, sobre la proclamación de Candidatos para las convocadas elecciones municipales en el tercio de representación familiar.

Puestos de manifiesto todos los datos y antecedentes del caso (instancias, propuestas y certificaciones), por unanimidad se acordó aprobar la siguiente proclamación de Candidatos para Concejales en la forma siguiente

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden de la lista Electoral.—Caso del artículo 51 en que se funda la propuesta 59 Calero Sánchez Antonio, segundo.

247 Luna Marquez Alfredo, segundo.

360 Rubio Maldonado Manuel, segundo.

402 Torres de García Adolfo, segundo.

Con lo que se dió por terminado el acto acordándose que en el día de mañana se confeccione

lista alfabética de todos los Candidatos proclamados, entregándose a los interesados credenciales en la forma que prescribe el Decreto ordenador y se remita copia certificada de la presente acta al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia. Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial y en relación al señor Alcalde de esta ciudad, así como también que se expongan relación certificada en la puerta de este Juzgado, tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y en la de todos y cada uno de los Colegios Electorales; firmando todos los concurrentes, de que doy fé.—Fernando de Sepúlveda.—Florencia Moreno.—Aurelio Moreno.—Antonio C. Redondo.—Francisco Cerezo.—Pedro Nieves.—Rubricados y sellados.

Lo inserto con acuerdo con su original. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, firmo el presente en Pozoblanco, a 15 de noviembre de 1954.—Pedro Nieves Jurado.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

Núm. 4.584

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pozoblanco:

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta Municipal en fecha 14 del actual para la designación de Presidente propietario del Distrito cuarto, Sección cuarta y Adjunto propietario del Distrito cuarto, Sección segunda, en sustitución de los que, en su día, fueron nombrados por resultar desconocidos en los domicilios que tienen asignados, han resultado elegidos, los siguientes:

Don Juan Cabrera Peralbo, número 1 de la lista b), para Presidente propietario de la Mesa Electoral de la Sección cuarta del Distrito cuarto.

Don Bartolomé Blanco Copado, número 2 de la lista c) para Adjunto propietario de la Sección segunda, Distrito cuarto.

Y para que conste y enviar al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Pozoblanco, a 15 de noviembre de 1954.—Pedro Nieves Jurado.

GUADALCAZAR

Núm. 4.590

Don Francisco Sánchez Abad, Juez de Paz de esta villa, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Hago saber: Que en la sesión pública celebrada por dicha Junta en el día de hoy, se ha procedido a la designación de los componentes de las Mesas electorales de todas y cada una de las secciones de esta circunscripción municipal, que han de presidir la votación de los vecinos Cabezas de Familia, en las elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 de septiembre de 1954; habiendo resultado nombrados los electores que seguidamente se expresan:

DISTRITO UNICO

Sección primera

Presidente propietario, don Fernando Avila Madueño.

Idem suplente, don Marcelino Morales García.

Primer adjunto propietario, don Juan Aguilar Serrano.

Idem suplente, don Miguel Lorente Aguilar.

Segundo adjunto propietario, don Juan Maqueda Martínez.

Idem suplente, don Juan Antonio Jiménez Maqueda.

Sección segunda

Presidente propietario, don Salvador Serrano y Serrano.

Idem suplente, don Manuel Aguayo Luna.

Primer adjunto propietario, don José Ostos Serrano.

Idem suplente, don Juan Antonio Fernández Guerra.

Segundo adjunto propietario, don Alfonso Izquierdo Moreno.

Idem suplente, don Antonio Pineda Toledano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 62 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, normativo del procedimiento electoral.

Guadalcazar, a 13 de noviembre de 1954.—El Presidente de Junta Municipal del Censo Electoral, F. Sánchez.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.591

Copia certificada del acta de designación de Presidentes, Adjuntos y sus respectivos

Suplentes de las Mesas electorales.

En Villanueva del Duque, a 5 de noviembre de 1954. Reunidos previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, a las veinte horas del día de hoy, los señores don Marcial Leal Gómez, Presidente de dicha Junta, y los Vocales de la misma don Antonio Muñoz Arribas, don Moisés López Caballero, don Emiliano Leal Gómez, don José Romero Benítez y don José Andrada Gómez, con asistencia de mi el infrascrito Secretario, el Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, a tenor del artículo 13 de la Ley electoral, decretó abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación del Presidente, Adjuntos y Suplentes de los mismos de las Mesas de los Colegios electorales de las cuatro Secciones que integran este término municipal, utilizando al efecto las tres listas por Sección examinadas y aprobadas en su día por esta Junta municipal a tenor de la propuesta de electores formulada por la Alcaldía, cuyas listas de los tres grupos A), B), y C) de electores puso de manifiesto el señor Presidente a todos los reunidos.

Seguidamente se insaculaban de una bolsa o bombo preparado al efecto, tres bolas con la inscripción de una de dichas letras cada una, advirtiéndole el señor Presidente que para cada Sección electoral la primera bola que se extraiga señalará la lista de la que habrá de designarse, también por sorteo entre los componentes de la misma, el Presidente de la Mesa respectiva y su Suplente y que de cada una de las otras dos listas se designará, también por sorteo, el correspondiente Adjunto y su Suplente.

Practicada la operación de insaculación y extracción de dichas tres bolas dió el resultado siguiente:

Sección primera.—Lista del grupo A).—Deberá designarse Presidente y suplente de la lista del grupo A). Adjuntos y suplentes de las listas de los grupos B) y C).

Inmediatamente dispuso el señor Presidente que se insacularan por cada una de dichas listas de electores, debidamente numerados por orden alfabético de sus apellidos, tantas bolas o números, como electores las integran, advirtiéndole que el primer número que salga de la lista favorecida para el nombramiento de Presidente, determinará el nombre de éste y el que le siga correlativamente en dicha lista, actuará automáticamente de Suplente, procediéndose en igual forma para las otras dos listas de cada Sección de las que habrán de designarse el respectivo Adjunto y su Suplente.

Y efectuadas dichas operaciones previa examen del número de bolas, coincidente con el de electores de cada lista, y hecha su insaculación y extracción, arrojó el resultado siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Número de la lista, 88, Presidente, don Isidoro Gómez Romero.

Número de la lista 125, Suplente, don Alejandro Medina Casillas.

Número de la lista 243, Adjunto primero, don Angel Viso Torres.

Número de la lista 8, Suplente, don Jacinto Andrada Fernández.

Número de la lista 31, Adjunto segundo, don Emilio Sújar Sánchez.

Número de la lista 16, Suplente, don Angel Márquez Espada.

Sección segunda

Número de la lista 37, Presidente, don Antonio Sánchez Salamanca.

Número de la lista 35, Suplente, don Miguel Ruiz Sánchez.

Número de la lista 27, Adjunto primero, don Francisco Alamillos Doblado.

Número de la lista 232, Suplente, don Gervasio Barbero Rincón.

Número de la lista 142, Adjunto segundo, don José Herrera Martín.

Número de la lista 202, Suplente, don Mateo Muñoz Arribas.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Número de la lista 2, Presidente, don Angel Arévalo Leal.

Número de la lista 25, Suplente, don Julián Arévalo Rubio.

Número de la lista 90, Adjunto primero, don Jacinto Castro Moreno.

Número de la lista 20, Suplente, don Francisco Arévalo Granados.

Número de la lista 17, Adjunto segundo, don Juan José Andrada Medina.

Número de la lista 14, suplente, don Pedro Andrada Fernández.

Sección segunda

Número de la lista 444, Presidente, don Isidro Salado Cercano.

Número de la lista 70, Suplente, don Celedonio Esquinas Murillo.

Número de la lista 210, Adjunto primero, don Modesto Torres Barbero.

Número de la lista 162, Suplente, don Francisco Ramos Díaz.

Número de la lista 9, Adjunto segundo, don Miguel Granados Izquierdo.

Número de la lista 191, Suplente, don Rufino Salado Cabrera.

Hechas las precedentes designaciones de Presidente, Adjuntos y de sus respectivos Suplentes, la Junta acuerda que se publique inmediatamente en el tablón de edictos y que sean comunicados personalmente dichos nombramientos a los interesados por medio de oficio, que les servirá de credencial, advirtiéndoles de que es obligatoria la aceptación, salvo que alegaren excusas justificadas, cuya apreciación quedará al buen juicio de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta que, después de leída y hallada conforme, firman todos los concurrentes conmigo, el infrascrito Secretario, de que certifico.—Siguen las firmas.—Rubricados.

Es copia a la letra de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visa el señor Presidente, en Villanueva del Duque, a 6 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

Núm. 4.592

Acta de proclamación de Candidatos para la elección del tercio de Concejales de representación familiar.

En Villanueva del Duque, a 14 de noviembre de 1954; siendo las diez se constituyó en sesión pública en la Sala Capitular, la Junta municipal del Censo electoral bajo la Presidencia de don Marcial Leal Gómez, a fin de hacer la proclamación de Candidatos para Concejales de este término municipal, según los artículos 53 y concordantes del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones locales en relación con el 26 y siguientes de la vigente Ley electoral de 8 de agosto de 1907.

Acto seguido el señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que, por el infrascrito Secretario, se diera lectura de los expresados textos legales, como así se hizo.

Terminada dicha lectura, el propio señor Presidente dio cuenta a los señores de la Junta, de las solicitudes de Candidatos recibidas desde la Convocatoria de las próximas elecciones hasta quince días antes del señalado para su celebración y de los documentos justificativos y propuestas acompañadas.

Leídas las solicitudes presentadas pidiendo la declaración de Candidatos se examinó si los concurrentes y proponentes reunían las condiciones exigidas por los artículos 51, 52 y 53 del referido Reglamento y resultando venir en ellos comprendidos, según se comprueba con los documentos presentados y los obrantes en esta Oficina, la Junta acuerda declarar Candidatos a los señores siguientes:

Don Gregorio Alamillos Doblado.

Don Rafael Caballero Romero.

Don Santiago Revaliente Checa.

Terminada la proclamación de Candidatos, el señor Presidente dispuso que se hiciese constar el número de Concejales de representación familiar que han de elegirse en la circunscripción única de este Municipio y el de los Candidatos proclamados, entregando en este acto a cada Candidato, o bien a sus apoderados, la respectiva credencial en justi-

ficación de su carácter; dando el siguiente resultado.

Han de elegirse dos Concejales Candidatos proclamados tres o sean:

Don Gregorio Alamillos Doblado.

Don Rafael Caballero Romero.

Don Santiago Revaliente Checa.

Y resultando que el número de Candidatos proclamados es mayor que el de Concejales que han de elegirse en el distrito o circunscripción única de este término municipal, la Junta, por órgano de su Presidente, anunció que la votación en todas las Secciones Electorales de este término el día señalado en el Decreto de convocatoria ante cuyas Mesas durante la primera hora los Candidatos o sus apoderados podrán hacer entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos de Interventores y Suplentes.

Asimismo, acordó la Junta que en fecha de mañana sea confeccionada y expuesta al público en el tablón de edictos hasta el día de la elección, la lista de Candidatos proclamados por el orden alfabético de primeros apellidos que podrán los electores votar.

Acto seguido y siendo la hora de las once el señor Presidente levantó la sesión, ordenando se extendiese de la misma la presente acta por duplicado, remitiendo un ejemplar a la Junta provincial y archivándose el otro en la Secretaría de esta Junta.

Leídos uno y otro ejemplares y hallados conformes con todos los señores de la Junta, que firmaron comingo, el Secretario, de que certifico.—Siguen las firmas. —El Presidente, Firma ilegible. —Firma ilegible.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 4.593

Don Luis Cavanillas Avila, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villafranca de Córdoba.

Certifico: Que en el expediente general de las Elecciones Municipales convocadas por Decreto de 24 de septiembre de 1954, en el acta de la sesión celebrada en el día de hoy se ha procedido a la designación de los componentes de las Mesas electorales

de todas y cada una de las Secciones de esta circunscripción municipal, que han de presidir la votación de los vecinos Cabezas de Familia; habiendo sido nombrados los electores que seguidamente se expresan:

DISTRITO UNICO

Sección primera

Presidente propietario, don Enrique Ayllón Cano.

Suplente, don Rafael Herrera de la Torre.

Adjunto propietario, don Gonzalo Torres López.

Suplente, don Carlos Aragón Requena.

Adjunto propietario, don Felipe Pérez Díaz.

Suplente, don Pedro Pérez Lara

Sección segunda

Presidente propietario, don José Martín Cabello.

Suplente, don José Muñoz Jarrizo.

Adjunto propietario, don Pedro Sosa Román.

Suplente, don Francisco Torres López.

Adjunto propietario, don Francisco Márquez Canales.

Suplente, don Antonio Molina Fernández.

Sección tercera

Presidente propietario, don Fernando Melero Cubero.

Suplente, don Luis Panadero Ramírez.

Adjunto propietario, don Antonio Aparicio Sánchez.

Suplente, don Antonio Calleja Rodríguez.

Adjunto propietario, don Joaquín González Ayllón.

Suplente, don Bartolomé León Suárez.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, normativo del procedimiento electoral y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, visado por el señor Juez y Presidente de esta Junta, don Manuel Muñoz Barrios, en Villafranca de Córdoba, a 13 de noviembre del Año Santo Mariano de 1954.—Luis Cavanillas.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Muñoz Barrios.

AYUNTAMIENTOS

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.425

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán Nuñez, hace saber:

Que en ejecución de acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria correspondiente al día tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y como consecuencia de lo dispuesto en los artículos setecientos cinco y setecientos seis de la Ley articulada de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se anuncia la celebración de concurso para la contratación de los servicios del Matadero Municipal de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el tipo invariable de DIEZ MIL PESETAS y condiciones señaladas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de hacer sus solicitudes ó propuestas al Ayuntamiento, entregándolas en sobre cerrado y lacrado, y en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE mil novecientos cincuenta y cinco, firmadas dichas solicitudes por los concursantes o apoderados con poder bastante, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes hábiles contados a partir del siguiente también habil, en el que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia reintegradas estas solicitudes o proposiciones con arreglo a la Ley del Timbre (4'75). Deberán acompañarse a las proposiciones justificante de haber constituido en la Caja Municipal la fianza provisional consistente en DOSCIENTAS pesetas a que asciende el dos por

ciento del tipo de licitación y declaración jurada en la que el solicitante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuatro y cinco del Vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario del concurso vendrá obligado a constituir la fianza definitiva del contrato ascendente a CUATROCIENTAS pesetas, (cuatro por ciento del tipo de licitación), dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva cuya fianza deberá ser en metálico, en valores públicos, en créditos reconocidos y liquidados en contra de esta Entidad Municipal o mediante hipoteca, siendo inadmisibles, de conformidad con el artículo setenta y nueve del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza personal.

Podrán ser condiciones preferentes para esta contratación las mejoras que hicieren los solicitantes a las condiciones sexta y décima cuarta del pliego relativas a la limpieza y aseo de todas las dependencias del Matadero, al número de personas que se obliga a invertir en la matanza de cerdos y a la mayor cuantía de la fianza.

Transcurrido el plazo de presentación de pliegos se dará cuenta de las proposiciones a la Comisión Municipal Permanente, en la primera sesión que está celebrada, la que hará la propuesta de adjudicación señalando el orden de prelación de los solicitantes, para que el Ayuntamiento Pleno resuelva definitivamente la adjudicación.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante viniendo obligado este al pago de los gastos y reintegros que se ocasionen con motivo del expediente de subasta.

Si quedare desierto este concurso, por falta de solicitantes, se celebrará el segundo diez días des-

pues bajo el mismo tipo y condiciones.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco de referido Reglamento de contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
con domicilio en calle
número bien enterado del Pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para la contratación, por concurso del servicio del Matadero municipal durante el año de mil novecientos cincuenta y cinco, que acepta en todas sus partes, se compromete a llevar a cabo dicho servicio por la cantidad de DIEZ MIL pesetas, haciendo las siguientes mejoras del indicado pliego.

(Fecha y firma)

Fernán Nuñez, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.426

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán Nuñez, hace saber:

Que en ejecución de acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria correspondiente al día tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y como consecuencia de lo dispuesto en los artículos setecientos cinco y setecientos seis de la Ley articulada de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se anuncia la celebración de subasta pública, para la contratación del servicio de recogida de basura a domicilio para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el tipo de licitación de SEIS MIL PESETAS anuales y condiciones señaladas en el pliego aprobado por el Ayuntamiento que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil al cumplirse veinte, también hábiles de aparecer, este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

ante la mesa constituida con arreglo al artículo treinta y cuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre (475) se presentarán en pliego cerrado y lacrado, y en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, haciéndose la licitación por bajo al tipo señalado, acompañándose a la misma justificante de haber constituido en la Caja Municipal la fianza provisional consistente en el dos por ciento del tipo de licitación (120 pesetas) indispensable para tomar parte en la subasta. Igualmente se acompañará declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuatro y cinco del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y certificación expedida por esta Alcaldía, de conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

El rematante vendrá obligado a constituir la fianza que podrá ser en metálico, en valores públicos, en créditos reconocidos y liquidados contra esta entidad o mediante hipoteca, del cuatro por ciento (240 pesetas) del remate en el plazo de diez días contados desde el siguiente de habersele comunicado al rematante la adjudicación definitiva de la subasta. De conformidad con el artículo setenta y nueve del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales será inadmisibles la fianza personal.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, viniendo obligado éste al pago de todos los gastos y reintegros que se ocasionen con motivo del expediente de esta subasta.

Si quedare desierta la primera subasta por falta de licitador, se celebrará la segunda diez días después bajo el mismo tipo y condiciones.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco de

referido Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
habitante en.....
bien enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio del Ayuntamiento de Fernán Nuñez para el año de mil novecientos cincuenta y cinco, que acepta en todas sus partes se compromete a llevar a efecto dicho servicio por la cantidad de..... en letra..... pesetas.

(fecha y firma)

Fernán Nuñez, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.427

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán Nuñez, hace saber:

Que en ejecución de acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria correspondiente al día tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y como consecuencia de lo dispuesto en los artículos setecientos cinco y setecientos seis de la Ley articulada de Régimen Local de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se saca a concurso la Recaudación por Gestión Afianzada, para el futuro ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, de las exacciones siguientes:

ARBITRIOS

Arbitrio sobre la circulación de perros por la vía pública; Impuesto del cuarenta por ciento sobre el alquiler o renta que satisfagan los Casinos y Círculos de Recreo. Juegos permitidos en establecimientos públicos o de recreo; Impuesto de cinco céntimos sobre litro de vinos corrientes, chacolis y sidras de todas clases sin embellar ni marca; Arbitrio sobre consumiciones de bebidas espirituosas; y alcohólicas; Arbitrio sobre el consumo de pescados y mariscos finos; Arbitrio sobre consumo de carnes saladas, volatería y caza menor; Arbitrio sobre solares sin edificar; Arbitrio sobre circulación de bicicletas; Arbitrio sobre pompas fúnebres; Arbitrio sobre la tenencia, uso y circulación de carruajes, caballería de lujo y velocípedos.

TASAS

Derecho y tasa por prestación del servicio de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores ecétera; Reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; Derecho y tasa por aprovechamientos especiales de colocación de mesas y sillas en círculos, cafés, bares, etc. en la vía pública, así como la de tribunas en la expresada vía; Derecho y tasa por aprovechamientos especiales de ocupación de la vía pública con escombros; Derecho y tasa por aprovechamientos especiales de la vía pública con vallas, puntales, andamios etc. Derecho y tasa por prestación del servicio sobre concesión de licencias para apertura de establecimientos; Derecho y tasa por aprovechamientos especiales sobre rodaje de vehículos por vías municipales, excepto los de motor. Derecho y tasa por aprovechamientos especiales de puestos, barracas, casetas de venta etc. en la vía pública o terrenos del común; Derecho y tasa por concesión de licencias para las construcciones de obras en terrenos sitos en la población o contiguos a vías municipales fuera del poblado; Derecho y tasa sobre concesión de licencias para tránsitos de animales domésticos por vías municipales; Derecho y tasa por aprovechamientos especiales sobre la concesión de licencias para industrias callejeras y ambulantes; Derecho y tasa por prestación de servicio sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especialmente; Derecho y tasa sobre escaparates, muestras, letreros etc. visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma; Derecho y tasa por aprovechamientos especiales por la ocupación del subsuelo en la vía pública; Derecho y tasa por aprovechamientos especiales sobre apertura de calcatas o zanjas en la vía pública.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo que comenzará en el día de hoy y terminará el treinta del actual mes de noviembre, ambos inclusive, se admitirán durante las horas de oficina, de todos los días laborables solicitudes para tomar parte en este concurso.

Será desechada toda propuesta

que no contenga las condiciones mínimas del pliego confeccionado por la comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Fernán Núñez, 6 de noviembre de 1954.—El Alcalde Firma ilegible.

BAENA

Núm. 4.319

El Alcalde de esta Ciudad, Hace saber: Que la cobranza en período voluntario de las exacciones municipales, que se citan, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, tendrá lugar en la Recaudación Municipal, en el período comprendido entre el día uno del próximo noviembre al diez del venidero Diciembre.

Servicio de Alcantarillado, desagüe de Canales en la vía pública, Rejas salientes y de piso, Edificios que carezcan de agua a presión, Arbitrio sobre carnes y alcoholes, en la zona libre del término, Recogida de Basuras, Escaparates Vitrinas y anuncios, Tollos y Marquesinas, Puertas que abran al exterior, Vigilancia de Establecimientos, Situados de coches de alquiler, Casinos y Circulos, Kioscos, Postes y Palomillas, Calderas Motores etc. Vacas de Leche, en sus cuatro trimestres, Tránsito de animales domésticos por la vía pública, Mesas y Veladores, Tenencia de perros, Esta última en sus cuotas anuales.

Advirtiéndolo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento el que automáticamente se elevará al 20 por ciento el día veintiuno de Diciembre de este año, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 29 de octubre de 1954.—Firma ilegible.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 4.663

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en la pieza correspondiente del juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Estaban Pinilla Aranda, se saquen a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días por lo menos y en los lotes y precio que se dirá, los bienes pertenecientes a las clases de muebles, que han sido ocupados al deudor en las ciudades de Córdoba y Segovia:

Bienes ocupados en Córdoba

Primer lote: Consistente en una máquina para hacer material hueco y ladrillos prensados, desarmada, pero completa, Sale por el precio de setenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Segundo lote: Consistente en varios utensilios para obras de construcción y muebles de oficina. Sale por el precio de quince mil doscientos seis pesetas veinticinco céntimos.

Tercer lote: Consistente en diversas piezas y maquinaria. Sale por el precio de veintiocho mil mil veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

Cuarto lote: Consistente en materiales y medios auxiliares de construcción. Sale por el precio de cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesetas cuarenta céntimos.

Quinto lote: Consistente en efectos de carpintería. Sale por el precio de siete mil setecientos cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Sexto lote: Consistente en material colocado provisionalmente. Sale la cantidad de cuarenta mil ochocientas noventa y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Ocupados en una fábrica de aserrar de Segovia:

Primer lote: Consistente en maquinaria para aserrar madera. Sale por el precio de veintisiete mil trescientas pesetas.

Segundo lote: Consistente en maderas. Sale por el precio de diez y ocho mil ciento noventa y una pesetas veinticinco céntimos; y

Tercer lote: Consistente en útiles para la construcción. Sale por el precio de nueve mil trescientas cincuenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día NUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

CORDOBA

Núm. 4258

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 235 de 1954, por abandono de familia, a virtud de denuncia de María del Carmen Gonzálbez Hidalgo, ha mandado se cite por medio de la presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Antonio Hernández Martínez, de 30 años, hijo de Alejo y Dolores, natural de Freila, Provincia de Granada, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 30 de octubre de 1954.—El Secretario Firma ilegible.